



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF. N° 1100140030862022-00088-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por Secretaría de Movilidad de Bogotá, mediante la cual informa que se registró la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa WGI-378 (núm. 020 y 021).

Observada la solicitud presentada por la parte actora en el numeral 024 del expediente, teniendo en cuenta que quedó debidamente acreditada la inscripción del embargo del automotor identificado con la placa **WGI-378** (núm. 020) previo a decretar su secuestro, se dispone:

Ordenar la aprehensión del vehículo identificado con la placa **WGI-378** y demás características registradas en el certificado de tradición que obra en el proceso.

En consecuencia, por secretaria, líbrese oficio a la Policía Nacional -SIJIN- sección automotores para que realice la captura del mencionado automotor, so pena que su desacato, lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. **Oficiese.**

Así mismo, se indica a la parte interesada que si lo estima conveniente deberá prestar caución por la suma \$12.000.000, para que, al momento de la diligencia de secuestro, el automotor le sea entregado en depósito gratuito, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo numeral 6 del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 30
de hoy 26 de Abril 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7d2ed943f4947723b360345c1fb102a72d8b1fe2e3134c555e21634c1eb0c8**

Documento generado en 20/04/2022 10:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>